

21



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



21

ACTA DE ENTREGA DE VÍVERES – CANASTA BÁSICA FAMILIAR

(Acorde a lo establecido en el artículo N° 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27.03.2020)

En el Distrito de Pueblo Libre, siendo las 11:31 horas del día 08 del mes de abril de 2020, estando a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, "que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los Riesgos de Propagación del COVID-19", que dispone en su Título I, artículo 2 "Adquisición y Distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19".

Autorizando a los Gobiernos Locales de manera excepcional durante fiscal 2020, efectuar la Adquisición y Distribución de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad.

Que, de acuerdo a la Guía de orientación, denominada: "Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19", emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Vice Ministerio de Gobernanza Territorial, que estando a lo expuesto en la mencionada Guía de Orientación, el Grupo de Trabajo, presidido por el Gerente Municipal, y previo Informe de las áreas correspondientes, procederá a la entrega de los insumos que componen la Canasta Básica Familiar, siendo éstos los siguientes:

ÍTEM	GRUPO DE ALIMENTOS	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Cereal	Arroz Fortificado	07	Kg
02	Cereal	Fideo Crudo	02	Kg
03	Cereal	Avena Hojuela Cruda	01	Kg
04	Menestras	Lenteja	01	Kg
05	Menestras	Arveja Seca Partida	01	Kg
06	Azúcares	Azúcar Rubia	01	Kg
07	Grasas	Aceite Vegetal	01	Lt
08	Proteína de Origen Animal	Entero de Sardina en Agua y Sal	850	gr
09	Proteína de Origen Animal	Entero de Caballa en Aceite Vegetal	1,275	gr

al Señor(a) JORGE IGLESIAS LAVANDER
identificado(a) con DNI N° 07995590 domiciliado(a) en: AV. BOQUERAN N° 1209
-Distrito de Pueblo Libre, Jefe(a) de Hogar de la Familia Beneficiaria, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

ÍTEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	VÍNCULO	ACTIVIDAD / OFICIO	SEXO F/M	ESTADO CIVIL SIC/V/D	EDAD
1	07995590	JORGE IGLESIAS LAVANDER	HEB	SIN OFICIO	M	S	81
2	10281205	NERIDA IGLESIAS LAVANDER	HEB	POSICIONISTA	F	D	72
3	41275481	FABIO OLIVARES IGLESIAS	SOB	VENDEDOR LIBRE	F	S	37
4	40639339	JUAN OLIVARES IGLESIAS	SOB	DISCAP	M	S	39

SEXO: F=Femenino / M= Masculino
ESTADO CIVIL: S=Sollero / C=Casado / V=Viudo / D=Divorciado



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Asimismo, es necesario saber si, algún miembro del Hogar, se encuentra embarazada o padece de alguna enfermedad:

ÍTEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	DIAGNÓSTICO
4			DISCAPACIDAD

Por otro lado, es preciso indicar que, el Jefe(a) de Hogar y los integrantes de la Familia Beneficiaria de la Canasta Básica Familiar, forman parte de la Población Vulnerable que se encuentran en la situación de Pobreza o Pobreza Extrema de este Distrito, tal como se acredita en el acervo documentario de esta Municipalidad, a través de la ficha SISFOH, clasificada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y a lo señalado en la Guía de orientación, denominada: "Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19", Sección I Identificación de Hogares Beneficiarios, numeral 2:

- Hogares con Madre o Padre soltera(o), responsable con más de dos niños.
- Hogares con Adultos Mayores.
- Hogares con Personas en situación de discapacidad severa.

Se firma la presente acta, en señal de conformidad, siendo las 11:40 horas del día 08 del mes de abril de 2020.

Jorge Iglesias



Jorge Iglesias



Jefe(a) de Hogar de la Familia Beneficiaria

Sr. (a) Anora Cudoca

DNI N° 44657073

Responsable Municipal de la Zona de Distribución



Francisco



Sr.(a) _____

DNI N° _____

Representante Vecinal o Comunal

Sr. (a) Carlos E. Arana Arcego

DNI N° 07368946

Representante de Comité de Veeduría

Nota: El beneficiario, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente Acta de Entrega de Viveres de la Canasta Básica Familiar, corresponden a los lineamientos señalados en su condición de pobreza o pobreza extrema, sometiéndose a las Leyes, Normas y Procedimientos, en caso de infringir la legalidad de los mismos.

Re: El que se indica

Carmen Méndez <carmen.mendez.1311@gmail.com>

Mié 8/04/2020 11:31

Para: JESSICA PEREYRA HUAMAN <jessica.pereyra@muniplibre.gob.pe>

CC: Alcaldía-MPL <alcaldia@muniplibre.gob.pe>; miguel-stefano@hotmail.com <miguel-stefano@hotmail.com>; atiliosevillla@hotmail.com <atiliosevillla@hotmail.com>; alicebiasca@hotmail.com <alicesbiasca@hotmail.com>; luisoscar8@hotmail.com <luisoscar8@hotmail.com>; optimista777@hotmail.com <optimista777@hotmail.com>; anita_rosal@yahoo.es <anita_rosal@yahoo.es>; ely_080157@gmail.com <ely_080157@gmail.com>; mauelampuero@hotmail.com <mauelampuero@hotmail.com>; microtec61@hotmail.com <microtec61@hotmail.com>; blankitasTCE@gmail.com <blankitasTCE@gmail.com>; josear100@yahoo.es <josear100@yahoo.es>; jowicama@hotmail.com <jowicama@hotmail.com>; aida_paco@hotmail.com <aida_paco@hotmail.com>; rosalinamoya@hotmail.com <rosalinamoya@hotmail.com>; santos_danny@hotmail.com <santos_danny@hotmail.com>; mayiaj@hotmail.com <mayiaj@hotmail.com>

Buenos días, estimada Jessica:

Como es de conocimiento público, el Gobierno ha ordenado el aislamiento obligatorio a nivel nacional con motivo del COVID-19. En particular, se ha enfatizado en el cuidado de las personas mayores y con enfermedades preexistentes. Por otro lado, el Gobierno ha dispuesto de un fondo extraordinario y de la entrega de canastas familiares a los ciudadanos de los diferentes distritos que, en la coyuntura en que vivimos, se han visto afectados por el aislamiento. La entrega de esta ayuda está a cargo de la gestión municipal con apoyo de las juntas vecinales con fines de asegurar la transparencia del proceso.

Por medio del presente, sin embargo, es importante subrayar que los miembros de la junta vecinal del sector 10 nos encontramos dentro del grupo considerado de riesgo que han señalado las autoridades. En ese sentido, a pesar de la buena voluntad que tenemos, nos es imposible acompañar la gestión de la entrega de las canastas. A pesar de ello, esperamos que nuestros vecinos más necesitados reciban lo que el Gobierno ha dispuesto de la manera más eficiente y transparente posible.

Cordialmente,

María del Carmen Méndez Guardia

DNI 07248910

Delegada coordinadora sector 10

El vie., 3 abr. 2020 a las 14:16, JESSICA PEREYRA HUAMAN (<jessica.pereyra@muniplibre.gob.pe>) escribió:

Señores.

Delegados Coordinadores de las Junta Vecinal Del Distrito de Pueblo Libre.

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo, en mi calidad de Subgerente de Participación Vecinal de Pueblo Libre, el motivo de la presente es para convocarlo a usted como dirigente vecinal u otro(a) persona integrante de su Junta Directiva, a participar de la entrega de Canastas dispuesto por el ejecutivo.

Estando a lo expuesto, y para dar cumplimiento a lo establecido en la GUÍA DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19, mediante el cual señala que para efectuar la

distribución de las canastas básicas familiares, se realizarán las coordinaciones necesarias con los dirigentes vecinales o comunales de cada zona de distribución, a los que se comunicará oportunamente la ejecución de la actividad, para que, de esta manera, se efectúe de manera eficiente y eficaz.

En ese sentido, se le solicita responder el presente correo señalando los datos de la persona que coadyuvará en la entrega de las canastas, siendo los siguientes:

- Nombre Completo
- Número D.N.I.
- Cargo que ocupa en la Junta Directiva de la Junta Vecinal.
- Número Celular

Se recomienda que la persona no sea vulnerable, es decir, no sea mayor de 60 años y no tenga una enfermedad preexistente, todo esto con la finalidad de salvaguardar la integridad de su salud y los suyos.

Agradeciendo su participación por anticipado, demostrando que la fuerza de la solidaridad debe estar presente nuestro Distrito, quedo de usted, no sin antes expresarle mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Jessica Pereyra Huamán
Subgerente de Participación Vecinal